



REGULARIZACIÓN DE ACTIVIDAD COMERCIAL DE  
FERIA MERCADO CAMPESINO INDAP AL INTERIOR  
DEL MALL PLAZA

DECRETO ALCALDÍCIO N° 1600 /2025  
ARICA, 11 de febrero del 2025

EXENTO

VISTOS:

Los artículos 118 y siguientes de la Constitución Política de la Republica; la Ley N° 18.575 Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado; la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades; la Ley N° 19.880, Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los actos de los Órganos de la Administración del Estado; la Ley N° 19.886 de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministros y Prestación de Servicios; la Ley N° 20.285, Decreto de Ley N°3.063, sobre Ley de Rentas Municipales. Decreto Alcaldíco N°13006/2024, que delega las atribuciones contempladas en el artículo N°63, de la ley N° 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades, a contar del día 17 de diciembre del 2024, al Administrador Municipal.

CONSIDERANDO:

- a) Que, mediante correo electrónico con fecha 06 de febrero del 2025 del funcionario de INDAP Sr. Manuel Álvarez Trigo, el cual envia los siguientes documentos:
- Nómina de Participantes.
  - Carta autorización del Mall Plaza.
  - Copias de cedulas de identidad de los socios que participaran.
  - Formularios N°22 del Servicio de Impuestos Interno.

DECRETO:

1. REGULARIZA

La actividad comercial de la Feria Mercado Campesino de INDAP, que se llevó durante los días 08 y 09 de febrero del 2025, ubicada al interior del Mall Plaza en el pasillo principal, con 6 puestos, desde el jueves a las 10:00 a 20:00 hrs, viernes y sábado de 10:00 a 20:30 y domingo de 11:00 a 20:00 hrs.

2. Según lo anterior, se indica los contribuyentes autorizados para realizar actividad comercial en Feria de Mercado Campesino INDAP:

Nº	NOMBRE	RUN	ACTIVIDAD COMERCIAL
1	LUCY FERNÁNDEZ ÁNGEL		PLANTAS Y SUCULENTAS
2	ADELAIDA MARCA GUTIÉRREZ		ORÉGANO, FRUTAS Y HORTALIZAS
3	JESSICA VALDEZ ARANÍBAR		PROCESADOS
4	JUNIA BEDOYA MARCA		ARTESANÍAS
5	LORENA GREGORIO CALLE		HORTALIZAS Y FRUTAS
6	MAYERLIN FLORES QUELCA		ARTESANÍAS

3. NOTIFÍQUESE

El presente Decreto Alcaldíco mediante correo electrónico [REDACTED], habilitado por el representante de la actividad.

Tendrá presente este Decreto Alcaldíco, la Dirección de Administración y finanzas, Sección de Inspecciones Generales, Dirección de Medio Ambiente, Aseo y Ornato, Dirección de Tránsito y Transporte Público, Asesoría Jurídica, Dirección de Control, Carabineros de Chile, para su conocimiento, cumplimiento y fines que haya lugar



ANOTESE, NOTIFÍQUESE Y ARCHÍVESE  
"Por Orden del Alcalde"



ARTURO GÓMEZ GONZÁLEZ  
ADMINISTRADOR MUNICIPAL

AGG/LZF/MOV/SAH/VCA.-